

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00367.

En atención a la solicitud de embargo que antecede (Núm. 1. C.M.C.) y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la póliza judicial “N°62-4 | 1-101000360”, presentada como caución (Núm. 3. C.M.C.).

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo del inmueble denunciado como de propiedad del demandado **PEDRO JESÚS CASTELLANOS DÍAZ**, identificado con la matrícula inmobiliaria “N°50S-40226579”, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Líbrese oficio a dicha entidad a efecto de que inscriba el embargo e informe a este Juzgado para que obre en autos, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro. La parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 154 FIJADO HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2021**
A LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f53a16ceb0c593f14aebcd3596c9bb3655b8f52821f01fc9b339e6b97cbd0e**

Documento generado en 15/12/2021 06:20:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>